C.E.I. P. CERVANTES

ÁVILA

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

I.- INTRODUCCIÓN

El Comedor escolar responde a la finalidad educativa de contribuir al necesario desarrollo o educación de la infancia en un aspecto básico como es la adecuada alimentación para esta edad de crecimiento.

Da, así mismo, respuesta a la demanda social tratando de conciliar la vida laboral con la vida familiar (atención a los alumnos cuyo domicilio queda lejos del colegio o cuyos padres, por motivos de trabajo, tienen dificultad para atenderlos a mediodía).

La alimentación constituye uno de los temas más importantes con los que se enfrentan los adultos responsables de los niños en edad escolar; además, el hecho de que los hábitos que se adquieren en la infancia tienden a persistir toda la vida, hacen al comedor escolar un lugar idóneo para tratar de inculcar una cultura nutricional.

Es importante tener en cuenta que nutrir adecuadamente es algo más que proveer de alimentos suficientes para el crecimiento del cuerpo, hay que atender las necesidades de los alumnos, que están condicionadas por el ritmo de crecimiento del organismo y el desarrollo o adquisición de funciones.

La modalidad de este servicio en nuestro centro será mediante contratación con una empresa del sector.

II. – OBJETIVOS GENERALES:

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.
4. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio, a través de la figura del responsable de mesa.
5. Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
6. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Proporcionar a los comensales una alimentación completa, mediante unas minutas equilibradas y racionales que aporten al niño lo necesario para su normal desarrollo.
- Crear hábitos de buena educación e higiene en la mesa, antes, durante y después de la comida.
- Desarrollar actitudes de cooperación en tareas establecidas.
- Acostumbrarles a comer de todo. (Con frecuencia lo que más gusta no es lo más nutritivo ni lo más conveniente para el organismo).
- Habituar a comer despacio porque ello facilita una buena digestión.
- Aprender a utilizar correctamente el cubierto.
- Compartir la mesa hablando, sin gritar.
- Fomentar el espíritu de servicio a los demás a través de tareas compartidas y rotatorias.
- Adquirir destrezas y sano espíritu lúdico y deportivo a través de las distintas actividades llevadas a cabo en el tiempo libre.

IV.- USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

1.- El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado del centro que desee hacer uso del mismo mediante la presentación en el mes de septiembre, y antes del comienzo de su utilización, de una solicitud conforme al modelo establecido en el anexo I.

En el caso de que existiese mayor número de solicitudes que plazas en el comedor, el Consejo Escolar del centro establecerá un listado de admitidos y suplentes, que se hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando estrictamente el orden establecido en el artículo 16 del Decreto 20/2008 de 13 de marzo.

a) Alumnos miembros de familia numerosa

b) Alumnos beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 20 de la ORDEN EDU/693/2008 de 13 de abril.

c) Otro alumnado del centro.

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

d) Personal docente y no docente que preste sus servicios en el centro.

2.– El coste diario del servicio deberá correr a cargo de sus usuarios, excepto en los casos en que tengan derecho a esta prestación de forma gratuita.

3.– El personal docente y no docente del centro podrá utilizar el servicio de comedor, mediante el pago del importe del cubierto. En el caso del personal docente no habrá lugar a dicho pago siempre que desempeñen labores de asistencia y cuidado del alumno en el comedor y en los periodos de recreo anterior y posterior.

4.- Se podrá anular el servicio por un día o un periodo de días y comunicar el uso esporádico del servicio de comedor a través de:

- De forma verbal al responsable del comedor escolar con una antelación de 24 horas al momento de usar el servicio, quien lo comunicará al centro de atención a usuarios.
- De forma telemática a través de la web habilitada a estos efectos antes de las 9:30 horas del día en que se va a utilizar el servicio..
- Por vía telefónica a través del número de teléfono habilitado, antes de las 9:30 del día en que se va usar el servicio.

V.- CUIDADORES Y PERSONAL DE ATENCIÓN A LOS ALUMNOS.

1.- La atención educativa, apoyo y vigilancia de los alumnos comensales será efectuada por cuidadores aportados por la empresa adjudicataria del servicio.

2.- Serán funciones de los cuidadores:

a) Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.

b) Cuidar y mantener la higiene el alumnado.

c) Acompañar al alumnado usuario del servicio a las instalaciones del comedor escolar, Teniendo especial cuidado con el alumnado de educación infantil.

d) Adoptar las medidas necesarias para que no se impida una ingesta satisfactoria en aquellos alumnos que precisen mayor tiempo.

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

e) Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales y realizar actividades en los períodos de recreos anterior y posterior, que reflejen la dimensión educativa del mismo.

f) Mantener el orden y el buen comportamiento de niños y niñas tanto en el comedor como en el patio o zona de talleres.

g) Mantener una imagen, comportamiento y actitud que sirva de modelo de comportamiento para los niños.

3.– El número de cuidadores para atención a los alumnos en el servicio de comedor y recreos anterior y posterior, queda fijado de la siguiente manera:

- Un cuidador por cada veinticinco alumnos comensales o fracción superior a quince de Educación Primaria.
- Un cuidador por cada quince alumnos comensales o fracción superior a diez de Educación Infantil.
- Un cuidador por cada seis alumnos con necesidades educativas especiales o fracción igual o superior a uno.

VI.– ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS.

1.– Los padres recibirán información sobre los menús con una periodicidad trimestral.

2.– El menú será el mismo para todos los comensales sin que proceda admitir ningún tipo de extra, salvo menú especial o de régimen para atender a los alumnos o personal docente que preste servicios de atención a los alumnos en el servicio de comedor que, mediante los correspondientes certificados médicos, acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudiquen su salud.

VII.- USO DE LAS INSTALACIONES POR EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

1. Derechos del concesionario

a. El uso de la cocina, locales e instalaciones del centro y medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

b. El agua y la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del comedor escolar.

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

c. La percepción de la tarifa por menú escolar, fijada por la administración con las actualizaciones correspondientes.

2. Deberes del concesionario

La empresa de servicio o el personal laboral contratado para la elaboración y manipulación de los alimentos se encargará de:

a. La limpieza del comedor como del resto de espacios que sean de su utilización.

b. Efectuar, a su costa, las revisiones de mantenimiento y reparación por instaladores técnicos autorizados del equipamiento electrodoméstico como, en su caso, su sustitución por otros iguales o superiores características.

c. Mantener y reponer el menaje de cocina, vajilla y cubertería individual, estantería, material auxiliar y útiles de limpieza.

VIII.- HORARIO DE COMEDOR ESCOLAR

El horario de comedor escolar será de **14:00 a 16:00** horas (en los meses de **octubre a mayo**) y de **13:00 a 15:15 horas** (en los meses de **septiembre y junio**) Los alumnos de educación infantil serán recogidos por las cuidadoras en su edificio. Los alumnos podrán ser recogidos dentro de este horario por sus padres. Los padres que autoricen a sus hijos para salir solos del colegio antes de las 16 horas, deberán notificarlo por escrito a la Secretaria del Centro.

IX.- NORMAS:

DERECHOS DE LOS USUARIOS

A todos los usuarios del comedor escolar les asisten los siguientes derechos:

1.- Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.

2.- Recibir una alimentación especial en el caso de los alumnos que así lo requieran.

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

3.- Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la administración.

4.- Recibir la debida atención de los cuidadores.

5.- Participar en las actividades realizadas en los periodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.

6.- Recibir información trimestral del plan de comidas.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1.- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.

2.- Los alumnos que hacen uso del comedor escolar deben comer de todas las comidas y en las cantidades que se les sirvan, que serán acordes a su edad.

3.- A partir de 2º curso de primaria los alumnos recogerán su comida en bandejas y las devolverán una vez finalizada la comida. A los alumnos de cursos inferiores les servirán la comida y ayudarán los monitores.

4.- Antes de entrar al comedor todos los alumnos deberán lavarse las manos y asearse.

5.- La entrada y salida del comedor se realizará de forma ordenada, sin correr y sin gritar. No se servirá la comida hasta que los usuarios guarden un mínimo de orden y silencio.

6.- Todos los alumnos deberán lavarse las manos antes de comer y después de ir al lavabo, no malgastar agua y dejar el lugar limpio y ordenado.

7.- Se recomendará a los niños que realicen sus necesidades antes de comer, porque salvo caso extremo, no se les permitirá ir al servicio durante la comida. En este caso, alzarán la mano y no se levantarán hasta que las monitoras se lo permitan.

8.- Los alumnos del 3º ciclo de primaria tienen la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.

9- El alumnado de comedor permanecerá en el recinto escolar durante el tiempo que dura el servicio. Ningún alumno podrá abandonar el recinto, si no lo ha solicitado previamente y va acompañado por los padres o responsables del mismo.

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

10.- Los alumnos no podrán desplazarse libremente por las dependencias del colegio. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.

11.- Se debe respetar el material, las dependencias, paredes, mobiliario, jardines, arbolado, etc.

12.- Los alumnos deben observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso con los demás compañeros. No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.

13- Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de los monitores o personas encargadas del servicio de comedor.

PÉRDIDA DEL DERECHO AL USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

Aquellos alumnos / as que incumplan estas normas podrán perder el derecho al uso del Comedor Escolar, previo informe de los cuidadores / as del comedor y con el dictamen del Consejo Escolar del centro.

El impago del servicio según se especifica en los apartados 4 y 5 del siguiente punto: GESTIÓN ECONOMICA, cobro del servicio.

GESTIÓN ECONÓMICA DEL COMEDOR ESCOLAR:

Corresponde al concesionario recaudar la tarifa total o parcial del menú escolar aprobada por la administración a.

- los usuarios habituales del servicio de comedor escolar que no tengan derecho a la gratuidad total.
- Los usuarios esporádicos.

Cobro del servicio:

1. El cobro del servicio a los usuarios habituales con o sin ayuda parcial se realizará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que faciliten los padres o tutores, dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización del mes en que se hubiera prestado el servicio de comedor. El importe que se pasará al cargo será igual todos los meses y su cálculo se realizará multiplicando la tarifa aprobada por la administración por el número de días que va a utilizar el servicio desde que adquiere la condición de usuario habitual hasta

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

el final del curso y dividiendo ese resultado entre el número de meses que comprende el referido periodo.

2. La anulación del servicio de comedor por usuarios habituales del servicio de bien por un día o por varios días, siempre que se haya comunicado en los términos establecidos, supondrá la deducción automática de los importes correspondientes al número de no asistencia en la factura del mes siguiente al de la anulación.

3. El cobro de la tarifa del menú para los usuarios esporádicos se realizará mediante su ingreso por los padres o tutores en la cuenta que designe el concesionario dentro de los cinco días siguientes al uso del servicio.

4. En el supuesto impago de los usuarios habituales el concesionario, a través del responsable de comedor, lo pondrá en conocimiento del director del centro, quien firmará el modelo normalizado de requerimiento de pago que apruebe la Consejería de Educación. Recabada la firma del Director, el concesionario lo remitirá mediante correo certificado con acuse de recibo, a los padres o tutores para que procedan a su pago en el plazo máximo de quince días computados a partir del día siguiente a su recepción, en el número de cuenta que designe el concesionario pudiendo recargar el importe adeudado con el coste del certificado y de la devolución bancaria.

5. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera procedido al pago del concesionario lo comunicará al director del centro, que en el caso de los beneficiarios de ayuda parcial del servicio, remitirá copia de todas las actuaciones a la Dirección Provincial de Educación para que proceda a la cancelación de la ayuda y la denegación del uso del servicio durante los nueve meses lectivos siguientes a la notificación. En el caso de los usuarios sin derecho a gratuidad del servicio el director del centro notificará mediante correo certificado la denegación del derecho al uso del servicio durante los nueve meses lectivos siguientes a la notificación.

6. Teléfonos y direcciones de interés

Incidencias de facturación: **933665916**
Comunicación de asistencia o ausencia: **Ángela 636752083**
Email: colegioscastillaleon@aramark.es **web**: www.aramark.es

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es

Este Plan de Funcionamiento del Comedor Escolar fue aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el 26 de enero de 2009.

En Ávila a 26 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

LA SECRETARIA

Fdo: Santiago García San Segundo

Fdo: Mª Victoria Orejas Castro

C/ Jesús del Gran Poder, 12 05003 Ávila Tfno. y Fax. 920 22-18-49
E-mail: 05000749@educa.jcyl.es http://cpcervantes.centros.educa.jcyl.es